



11 JUL 2022

ANGOL,

001496

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 30 de marzo de 2022 presentada por **Velvet S.P.A.**
9. El Informe Técnico n° 66 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. El Certificado de Enrolamiento n° 030184 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 30 de marzo de 2022, presentada por Don Diego Ernesto Ramírez Cerda, cedula de identidad n° [REDACTED] en representación de la empresa **Velvet S.P.A.**, RUT N° 77.548.331-8, los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 66 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. El Certificado de Enrolamiento n° 030184 de fecha 14 de junio de 2022, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía, en donde se autoriza el funcionamiento de Local.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE : VELVET S.P.A.  
R.U.T. : 77.548.331-8  
REPRESENTANTE LEGAL : DIEGO RAMIREZ CERDA  
R.U.T. :  
DOMICILIO PARTICULAR : [REDACTED]

**PATENTE**

ROL : SIN ROL  
GIRO : SERVICIO DE BARBERIA – PELUQUERIA – LIMPIEZA  
FACIAL Y CUIDADO CAPILAR  
CODIGO SII : 95911  
DOMICILIO COMERCIAL : AVDA. L. BERNARDO O'HIGGINS Nº 229-B  
CLASIFICACION : COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y a girar la Orden de Ingreso Municipal.

3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4. La presente autorización se mantendrá vigente, solo en la medida que se encuentre pagada la patente. En el evento de no ser así, el Municipio esta facultado para caducar la patente.

5. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



ALVARO URNA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AUM/mfr.

**DISTRIBUCION:**

- Velvet S.P.A.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL